



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Verbal No. 2020 – 00172

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 64 y S.s., del C.G del P., se **ADMITE** el llamamiento en garantía formulado por el demandado LUIS EVELIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, respecto de **AUTOS FERCAR CONSIGNATARIA PEREIRA S.A.S.**, en consecuencia, se **CORRE** traslado por el término de veinte (20) días.

Por la parte interesada adelantese la notificación a la llamada en garantía conforme las previsiones contenidas en el Decreto 806 de 2020 o los artículos 291 y 292 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE (3),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0104, del 25 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.